

«Ojalá ¡qué se hiciese un establecimiento para la enseñanza de las ciencias exactas en las diferentes capitales del Reino semejante al que acabo de esponer para la perfeccion de las artes y oficios mecánicos! y en cuan breve tiempo se lograria sacar á luz de la profundidad de ingenio y brillantez de los talentos españoles, los frutos que se han perdido hasta aquí en estudios vanos, y preocupaciones dañosas. Formando pues de entre los nacionales, una escuela de maestros, así para la instruccion pública de todas las ciencias, como para la enseñanza de artes y oficios, presto disfrutaríamos de todas las ventajas reunidas que debe hoy á entrambos la Sociedad, y se prepararia un siglo en que yendo nosotros á la par con las dos naciones mas adelantadas, ni tendrian los españoles que envidiar á ninguna en este particular, ni casi les quedaria que desear por ningun otro camino.»

«Pero esto es ya desviarme de nuestro instituto; y aunque es, y debe ser tal la trabazon de las artes con las ciencias, que no pueda hablarse con fundamento de las primeras, sin tener por lo menos algun conocimiento de las segundas, como derivadas de ellas; conténtome con haber apuntado un medio acaso el mas seguro y pronto para restablecer sobre base sólida y permanente las escuelas de unas y otras en el Reino: y enriqueciendo nuestra nacion con todos los conocimientos é invenciones útiles del siglo, disponer nuestra juventud española á dar nuevos pasos en la carrera distinguida de las ciencias y artes, que dirigiéndose á la utilidad pública, son las únicas que immortalizan las naciones.»

La nobleza española, que tan eficazmente contribuyó en la gloriosa época de Carlos III á la regeneracion de España, propuso á la Sociedad por uno de sus individuos mas distinguidos los eficacísimos medios que acabamos de ver y que merecen especial mencion en un tiempo en que las artes empezaban á reivindicar el derecho de representacion y consideracion en el gran palenque que se abria para juzgar con acierto de las fuerzas con que contaba la nacion, su organizacion y medios de levantar la prosperidad pública al grado de desarrollo que tenia en otros paises.

Afortunadamente la Sociedad fué desde su nacimiento la verdadera reunion de los Amigos del Pais, y si trató con decidido empeño de destruir la rutina que tan perniciosos resultados daba en el cultivo, miró con paternal amor á los oficios é industria popular, produciendo las magnificas memorias del Sr. Quadra y la interesantísima del señor Príncipe de Pignatelli, cuyos párrafos principales acabamos de

trascibir. En ellos se encerraban ideas sumamente trascendentales, que habian sido seguramente objeto ya de la atencion de la Sociedad; pero la creacion de las Sociedades Económicas en las capitales de provincia le pertenece por completo, así como la del establecimiento de escuelas industriales en las mismas, pensamiento que ha venido á dar fruto en el reinado actual con la fundacion de los institutos industriales.

Los discursos sobre la educacion popular, la exposicion de los fundadores de la Sociedad y la Real cédula de su creacion, inician el pensamiento de la conveniencia de crear otras en las provincias; pero el Sr. Príncipe de Pignatelli, comprendiendo que no puede haber un todo homogéneo y completo, mientras las partes no se unan y formen un enlace armónico, juzgó de gran necesidad para el desarrollo de nuestra riqueza las mútuas relaciones de las provincias unas con otras, y de todas con la capital, no para que la presion de esta imposibilitara la marcha de aquellas, sino para que aquellas manifestaran ó la central cuáles eran sus necesidades y tuvieran en ella no solo un apoyo, sino un agente activo é influente.

La bellísima idea de mandar jóvenes artesanos al extranjero para instruirse en todos los ramos industriales, es una de las glorias mas grandes de la Sociedad que debemos sacar del polvo de su archivo, y tanto lo juzgó así la comision á cuyo exámen sometió la Corporacion el escrito del Sr. Pignatelli, que los señores Conde de Montalvo, Príncipe de Pignatelli, D. José Faustino de Medina, D. Vicente Rodriguez de Rivas, D. José Melchor de Urquijo, D. Francisco de Soria Zaldivar y D. José del Rio, no pudieron menos de reconocer en su informe en 16 de aquel mismo mes, que el escrito de su consocio era digno del mayor aprecio de la Sociedad por muchos títulos, y ocupándose brevemente de los puntos primeros, manifestaron que estando en el ánimo de S. M. y de su Consejo el establecimiento de las Sociedades, la realizacion de aquella idea seria el momento de nuestra felicidad; que respecto al segundo, ya la Sociedad se habia ocupado de coleccionar las obras y tratados que tuvieran relacion con los objetos de su instituto; pero que en cuanto al tercero, que es del que nos ocupamos, exigia mas consideracion y seriedad, y en este concepto la comision desarrolló la idea enunciada por el autor de la proposicion, empleando en su estudio la mayor parte de su escrito.

La comision reconocia la comun ignorancia de los artesanos, lamentándose de que los pocos que sabian, no se dedicaran á la enseñanza,

y que careciendo por lo tanto de principios ó reglas, trabajaban con poco acierto, dando esto ocasion á que tanto en muebles, como en bordados, vestidos, bajillas y otras cosas, se prefiriesen los productos estrangeros. La comision daba por supuesto el deseo de todo buen padre de familia de educar bien á sus hijos, y generalizando este principio, decia haber justos motivos de confianza para creer que el Rey, como padre amante de sus vasallos, les procuraria los medios de instruirse, optando la comision por el medio de enviarles fuera de España para que se perfeccionasen.

Para conseguir este beneficio opinaba, que la Sociedad debia dirigirse respetuosamente al Monarca, manifestándole, que careciendo ella de los fondos necesarios para pensionar un buen número de jóvenes en las córtes y ciudades donde mas florecian las artes y ciencias, se dignara S. M. concederla los fondos necesarios para mantenerles é instruirles. El medio mas seguro seria que la asignara diez mil doblones al año, cantidad que creia suficiente, pues como no todas las pensiones habian de ser iguales por tardarse en aprender unos oficios mas tiempo que en otros, podian regularse unas con otras á cuarenta y ocho doblones, que eran bastantes para la subsistencia de unos pensionistas en París y Lóndres ú otros puntos adonde se creyese conveniente mandarles, resultando un sobrante de cuatrocientos doblones que podrian emplearse en gratificar á los maestros.

Pasando despues á enumerar las artes y oficios que necesitaban el beneficio de la enseñanza, ya por desconocerse en España, ya por la imperfeccion de sus productos ó por su carestia, calculaba que aun euando solo cuarenta oficios á razon de cuatro jóvenes por cada uno, recibiera aquel impulso, era fácil calcular la utilidad que podria resultar á la Nacion de este sistema solo por diez años, que juzgaba suficientes no solo para ponernos al nivel de los cónocimientos poseidos por otros pueblos, sino para que pudieran verificarse invenciones que harian que nuestros géneros figurasen en los mercados estrangeros, donde en aquella época solo se veian algunos de Cataluña y Valencia. La realizacion de este pensamiento se facilitaria encargándole á los embajadores y ministros plenipotenciarios en las córtes estrangeras por medio de los secretarios de Estado y Hacienda, cosa que evitaria complicaciones en las contiendas que pudieran ocurrir, como lo habia ya ejecutado el mismo Sr. Conde de Montalvo estando de embajador en París en tiempos de Carvajal y Ensenada, donde le enviaban muchachos y jóvenes para que aprendieran varios oficios.

A este método debia España el inmenso beneficio de haber tenido en Cirujía á Custodio, Flores, Navarro, Fernandez y otros; en botánica á Ortega, en el grabado á Carmona, Cruz, Lopez, Cruzado, etc., no teniendo que envidiar nada á nadie en estos ramos, no siendo menos notables los resultados que se habian conseguido tambien en la relojería, sastrería, tapicería, cerrajería, minería, tintorería, fábricas y ramo de bordados y hasta en la jardinería, como lo probaba la perfeccion que consiguió bajo la direccion del Sr. Butelú, que se educó en Choisi. Opinaba, que produciendo bien, se abaratarian los géneros, y decia, que solo en alhajas tendríamos españoles que las hicieran y dejaríamos de ser tributarios de los extranjeros.

Finalmente, de los tejidos no se ocupaba por hallarse la Sociedad encargada de su fomento y haberse perfeccionado y estendido en el reino su fabricacion, y lamentaba la falta de artífices para el pintado de abanicos y hacer tijeras, hebillas, dedales, agujas y alfileres, que venian de fuera y consumian sumas enormes, por ser la mayor parte objetos necesarios.

Este luminoso informe, que da una idea exacta y completa, así de la situación industrial de España en la época á que se referia, como del estado del comercio y medios que se habian empleado en tiempo de Fernando VI para elevar las artes, fué leído en la Sociedad el mismo dia 16, y en su vista acordó, elevar una representacion al Consejo, solicitando el establecimiento de Sociedades Económicas en las capitales de provincia, encargando su redaccion á los señores Censor, Secretario y Medina; formar la lista de autores con la debida clasificacion, rogando á los señores Censor y Samaniego la coordinaran por las tres clases que formaban el instituto de la Sociedad, y además por la seccion de Economía política, teniendo presente la importante lista remitida por el Sr. Larrea á la que habia que agregar un Apéndice formado despues, que constaba de las obras siguientes: Salaver de Colmenas; Constituciones del Hospicio de Leon de Francia; M. Duhamel, *Coupe des arbres*, y su *Physique*; M. Leroux, *Traité des arbres*; M. de Pontas, *Traité de Charpentre*; M. Chauvalon, *Manual de los campos*; Bouchu y Courtibron, *Arte de Ferrerías*; *Propiedades y uso de la marga* por D. Manuel Ignacio de Aguirre; *Memoria sobre las rozaduras*, de id.; *Práctica sobre las rozaduras* de id.; *Escuela práctica de Agricultura*, Paris, 1770; *Memorias sobre las epidemias de las bestias* por la Sociedad de agricultura de París; *Premio de Agricultura* de dicha Sociedad y sus deliberaciones; *Plan de la*

escuela de veterinaria de Leon de Francia; Expediente de la provincia de Estremadura sobre Rompidos y Cayañeros; *Arte de las tinturas de sedas* por D. Miguel Nuñez y Suarez; *Arte de las indianas*; *Arte del sombrerero* y en francés del cuchillero, carbon de tierra, alumbre de fierro, de la pesca, del bordador, del añil, del sastré, del zapatero, del encuadernador, del pañero, del carbonero, del organero; *los intereses de las naciones de la Europa relativamente al Comercio*; *Cartilla* de D. Antonio Elgueta y Vigil; *Historia natural de Asturias* por D. Gaspar Casal; *Norte de la contratacion en Indias*; *Noticia del gobierno de la Real Hacienda*; Coleccion de autores griegos de Agricultura publicada en Cambriche con el título *Geoponicorum, sive de Re Rustica* libro XX; *Scriptores Rei Rustica Latini* con el *Lexicon Rei Rustica* de Matias Genaro; *De omnibus Agricultura* por Pedro Crescenhense; *Rei Agarie Auctores*, etc. por Willelmo Goesio, y respecto al tercer punto dispuso se completara el personal de las clases, y que tanto por los señores Regidores que eran sócios, como por la sala de Alcaldes, se formalizara y concluyera la lista de los oficios de la villa, pidiendo al Consejo se sirviese mandar que cada sala remitiese la suya, y que reunido todo, pasase á la clase de Oficios, para que se informase al Consejo lo que conviniera acerca en cada oficio, proponiéndole lo que fuera oportuno respecto á la falta de oficios y del mal estado de otros para que se conociera la necesidad de que nuestros artesanos se proporcionasen en paises estraños los conocimientos que en ellos se practicaban, y los difundieran en nuestra patria, guardándose la debida reserva para evitar que la envidia destruyese con su venenosa ponzoña, la semilla que se trataba de fiar á la tierra.

La Sociedad Económica Matritense, que procuraba perfeccionar su organizacion por todos medios, dispuso en 17 de Febrero de 1776, que el Sr. Censor redactara las preces con que habia de abrir y cerrar sus sesiones, á ejemplo de lo practicado en otros cuerpos académicos, y este ilustrado eclesiástico lo hizo con el acierto, propiedad y concision que se le habia recomendado, y hemos podido observar en las lineas que acerca de este punto dedicamos en el capítulo anterior al hablar de su lema, aprobando la minuta la Sociedad en la junta siguiente.

En 27 de Enero dispuso, que las consultas que se elevaran al Consejo, las firmaran: el Director, los dos sócios mas antiguos, y el Secretario, precediendo siempre la frase *por acuerdo de la Sociedad*. La Sociedad que en 28 de Setiembre acordó ponerse en relacion con

las Reales Academia Española, de la Historia y de S. Fernando, mediante á que siendo un cuerpo que habia merecido la Real aprobacion para su establecimiento y tenia por instituto promover el bien con las Academias, creadas con el mismo fin, aunque por distintos caminos, deseaba la confraternidad, tuvo la satisfaccion de ver en su sesion de 19 de Octubre siguiente, que aquellos ilustres cuerpos, no solo se apresuraban á admitir la fraternidad que las ofrecia la Matritense, sino que el Sr. D. Juan Trigueros, secretario de la primera, la manifestaba en nombre de la Academia, en 16 del mismo, que admitia aquella oferta *con deseo de poder contribuir por su parte al bien de la Nacion que se ha propuesto el muy loable celo de la Sociedad*; el Sr. D. José Miguel de Flores, secretario de la de la Historia, contestó en 18 en nombre tambien de la Academia, que se complacia en sostener la hermandad que la proponia, *por el honor que de ella resulta á la Academia y por la proporcion que la presenta de concurrir á su obsequio, y que unidos estos cuerpos animados de una proteccion real, puedan llenar su instituto de promover por todos medios la utilidad é instruccion nacional*, y finalmente el Sr. Conde de Baños, secretario de la de San Fernando, contestaba en igual fecha, admitiendo con estimacion su hermandad y manifestando hallaria *siempre lo que considera conducente, y mas oportuno al fomento y auxilio de cuanto abraza su instituto*.

Para que la Corporacion funcionara con regularidad, se hizo ya indispensable la formacion de las Secciones, y en 17 de Febrero de 1776 tambien dispuso que en cumplimiento de los títulos XII, XIII y XIV de los Estatutos, los sócios inscritos en la clase de Industria se pusieran de acuerdo con el Director para distribuirse por ramos el cuidado de ella y el establecimiento de las escuelas, y que los ascritos á la de Artes reconocieran las listas recogidas para acordar su separacion ó clasificacion que de ellas debia hacerse, á fin de que adelantaran los oficios, y que los maestros, oficiales y aprendices y el público madrileño vieran los progresos de sus tareas, y se examinara el estado de cada oficio, disponiéndose se hicieran tres copias de las tres Memorias presentadas por el Sr. Director para que se pasaran á los tres mas antiguos, con el objeto de que las comunicasen á los demás y arreglasen el método de instruccion y conferencias que habian de celebrarse, manifestando cada uno su parecer, y que los sócios nuevamente admitidos dijeran la clase á que deseaban pertenecer.

Siendo ya bastante numeroso el personal de las clases, los señores

Campomanes y Suarez propusieron , y la Sociedad acordó en 6 de Abril, que se reunieran á lo menos una vez á la semana , y en su consecuencia quedó fijado: que la de Agricultura lo verificase los martes , la de Oficios los miércoles , y la de Industria los jueves , presidiéndolas el sócio mas antiguo y nombrándose para vice-secretarios á los señores D. Francisco Molinillo para la primera , D. Gerónimo Suarez para la segunda y D. Policarpo Saenz de Tejada Hermoso para la tercera , eligiéndolos en lo sucesivo las clases.

En cumplimiento de este acuerdo , las sesiones de las clases se inauguraron en los dias 9 , 10 y 11 de aquel mismo mes , cuyas actas recibian la aprobacion de la Sociedad , leyéndose en la sesion inmediata ; pero en 4 de mayo , dispuso esta que las actas particulares de las clases no se léyeran en las generales hasta haberse aprobado en la particular inmediata , que hoy se llama *raticacion* , pues podria acontecer que una clase alterase en la sesion inmediata los acuerdos tomados en aquella cuya acta habia sido ya aprobada por la Sociedad , sin que esta tuviera conocimiento de ello , y finalmente en 23 de Noviembre se acordó á propuesta de la clase de Oficios , que cuando un vice-secretario fuese el mas antiguo de los asistentes á la sesion , no ocupara la presidencia , para no dejar abandonado el desempeño de los negocios.

El gran incremento que en poco tiempo adquirió la Sociedad , la hizo modificar algun tanto la práctica seguida hasta 27 de Enero de 1776 para la admision de sócios , y desde este fecha dispuso se propusiera por escrito el ingreso del candidato , firmando la propuesta un sócio y entregándola en Secretaria , con el objeto de tomar los informes convenientes y dar cuenta en el sábado inmediato , pudiéndose prescindir de esta formalidad , cuando el propuesto fuera persona de reconocido mérito ó posición elevada ; en 25 de Marzo se dispuso fueran admitidos sócios los señores curas párrocos de Madrid , y en 6 de Abril , los tenientes de las parroquias de San Lorenzo , San Luis , San José , San Márcos , San Ildefonso y San Millan de esta córte , y en 23 de Abril se acordó que las propuestas para sócios de mérito fuesen hechas por sócios de número ; en 3 de Febrero , que los señores Censor y Samaniego mandaran abrir la lámina para los títulos de Sócio ; en 25 de Noviembre de 1775 premió entre otros , el mérito del Sr. D. Miguel Gerónimo Suarez admitiéndole como Sócio de mérito por su traduccion del francés de cinco tomos sobre Coleccion general de máquinas ; arte de hacer indianas de Inglaterra ; tintura de sedas , y los artes ó ma-

nuales del barbero, peluquero y bañero; en 27 de Enero de 1776, admitió en igual clase á D. Francisco Vidal por su obra *Conversaciones ingeniosas con que se trata de fomentar la Agricultura por medio del riego de las tierras*, y en 10 de Febrero á D. Manuel del Olmo por sus *Memorias sobre los graves daños y perjuicios que padecen los dueños de ganados en Estremadura por la abundancia de lobos en aquella provincia y sobre el lavage de las lanas y aguas que son mejores para esta operacion*, disponiéndose por acuerdo de 17 de Febrero, que todos los sócios admitidos pronunciasen ó leyeran una oracion gratulatoria en el primer dia de su asistencia, y finalmente teniendo entendido la Sociedad que muchas personas instruidas y cuya cooperacion la seria conveniente, desearian satisfacer de una vez una cantidad alzada en vez de la cuota anual marcada por los Estatutos; se acordó en 2 de Noviembre, que los que se hallaran en este caso satisficieran mil y quinientos reales, calculando prudentemente la probabilidad de la vida social, por término medio, en doce años y medio.

El número de sócios admitidos desde 25 de Noviembre de 1775 á 24 de Diciembre de 1776, no solamente fué crecido, sino que las clases mas elevadas de la nacion se apresuraron á inscribirse en su catálogo, pues además del Sermo. Sr. Infante D. Luis que ingresó en 27 de Julio y concedió 1,500 reales anuales para coabyuvar á los fines que la Sociedad se proponia, imitando el ejemplo de S. M. y personas Reales, se espidieron las credenciales de sócios á los señores siguientes: en 25 de Noviembre de 1775 al Excmo. Sr. Duque de Frias; D. José Perez Roldan, Diputado de los cinco gremios mayores de Madrid; D. Antonio de la Paliza, del comercio de esta Corte; D. Juan Drouylhet; D. Manuel de los Heros, del Comercio de esta Corte; en 2 de Diciembre: el Excmo. Sr. Marqués de Camarena, teniente general y capitan general de la Provincia de Estremadura; D. Alejandro Pico de la Mirandola, Caballero de la Orden de Carlos III y del Consejo de Hacienda; D. Diego Bergaña, Caballero de la misma Orden y Oficial de la secretaría del Despacho de la Guerra; el Conde Aguilar, hijo; D. Eugenio Llaguno y Amírola, Caballero del Orden de Santiago y Oficial de la Secretaría de Estado; D. Isidoro Oñate, Fiscal de la Comisaría general de Cruzada; D. Joaquin Marin, Profesor de derecho natural y de gentes, Académico de la Historia, abogado y catedrático de derecho publico en los Reales Estudios de San Isidro de esta Corte; D. Antonio Rafael Mengs, Pintor de Cámara de S. M.; D. Juan José Uriarte, del Comercio de letras de esta Corte; D. Manuel

Antonio Naranjo, Oficial de la Direccion general de Cruzada; en 9 del mismo: el Excmo. Sr. Duque de Grimaldi, Primer Secretario de Estado; D. Andrés Llaguno; D. Domingo Iriarte; D. Antonio Pons; D. Miguel de Muzquiz; Illmo. Sr. D. Manuel Ventura Figuerola, Gobernador del Consejo; D. Bernardo Iriarte; Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo; Sr. Duque de Arcos; Sr. Príncipe de Monforte; D. Diego Rostriga, Maquinista del Príncipe N. S., de mérito; Sr. Marqués de Avilés, Coronel del Regimiento de Dragones del Rey; D. Bernardo Belluga, Académico de la Historia; D. José Miguel de Flores, Asesor de la Comandancia general de Madrid y Secretario de la Academia de la Historia; en 16 de id.: D. Antonio Cabañero, Presbitero; el Conde de Castillejo, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos; el Conde del Puerto; el Marqués del Real Tesoro, Teniente general de la Real Armada; el Conde de Aguilar, Embajador en la Corte de Turin, y ahora en la Imperial de Viena; D. Tomás Bremond, Consul de S. M. en Marruecos; D. Francisco Boulini, Capitan del Batallon de Luisiana; D. Isidoro del Castillo, Diputado Director de los cinco gremios mayores de Madrid; D. Francisco de la Torre, del Comercio de esta Corte; D. Simon de Echinique; en 23 de id.: Excmo. Sr. Conde de Cifuentes; el Marqués de Castrillo; D. Joaquin de Guzman, Caballero profeso y Comendador de la Orden de San Juan; D. Francisco de Sierra y Gutierrez, del Comercio de Cádiz, é individuo de las Universidades de la Negociacion y Navegacion de las Indias; D. Francisco Novell y Borrás, Regidor perpétuo de Barcelona y diputado de la nobleza de Cataluña en esta Corte; D. José Wite y Vague del Comercio de Benicarló; D. Gerónimo Antonio Gil, Grabador de sellos y láminas, de mérito; en 3 de Enero de 1776: Sr. Marqués de Monreal, Teniente general y Capitan general de Castilla la Vieja; D. Pedro Davout; Sr. Marqués de la Regalia, Caballero del hábito de Santiago y Capitan del regimiento de caballeria de la costa; D. Manuel Agustin Ruiz, vecino de Palencia, agregado; en 20 del mismo: Sr. Marqués de Leon; D. Jorge Palacios, Caballero del Orden de Santiago, Capitan de los Reales Ejércitos, y Agente Fiscal del Consejo de Guerra; D. Francisco Viciosa; Sr. Baron de Valdeolivos, Caballero de la Orden de Alcántara; D. José de Pasamonte; D. Pedro Berindoaga, del Comercio de esta Corte; D. Manuel de Oyuelo; D. José Jimeno y Jaray, del Comercio de esta Corte; en 27 de id.: D. José Francisco Camps, Académico de bellas Letras de Barcelona; D. José de la Vega Ordoñez, Abogado de los Reales Consejos; en 10 de Febrero: D. Vicente Garcia Trio, Ar-

chivero general de escrituras públicas; D. Juan Benito de Murias y Mon, Abogado de los Reales Consejos; D. Francisco Antonio Bataller, sustituto de la Cátedra de Hebreo en San Isidro, agregado; D. Juan Florentino de Malavia, Presbítero canónico que fué de la Santa Iglesia de Oviedo y Beneficiado de la Parroquial de la villa de la Roda, agregado; en 17 de id.: D. Antonio de los Ríos Fernandes de Córdoba; D. Juan José Lopez Sedano, Caballero de la Orden de Carlos III y Académico de la Historia; en 24 de id.: D. Manuel Gorriti, Presbítero del Cabildo de naturales de esta Corte; D. Juan José de Lacoizqueta y Ustariz, vecino de Cádiz, agregado; en 2 de Marzo: Sr. Marqués de Obieco, Introdutor de Embajadores; D. Pedro Escolano de Arrieta, Escribano de Cámara del Consejo; el Marqués de Almodovar, embajador en Lisboa; el Baron de Alvalat, agregado; en 9 de id.: D. José Fontaner, doctor en Medicina; D. Miguel Ruiz Vallejo, del Comercio de Toledo; en 16 de id.: D. Juan Bautista San Martín y Nabaz, Abogado de los Reales Consejos; D. Manuel Gomez Guerrero, Escribano del Número de Madrid; D. Jacinto Maria Delgado, Presbítero; el Marqués de Cogolludo; en 25 de id.: D. Enrique Ruiz Saveli, Caballero de Campo de S. M.; D. Pascual Alfonso de Higuera, Visitador general de montes y plántos; D. Domingo Alejandro de Cerezo, del Consejo de Castilla; Sr. Marqués de Zambrano, Consejero de Hacienda y Tesorero general de S. M.; Sr. Vicario Eclesiástico de Madrid; en 25 de id.: D. Alonso Crisanto de la Fuente, Cura de San Sebastian; Fray Gregorio Bobest, de San Martín; D. José Constancio Andino, de S. Andrés; D. Juan Lopez Pinilla, de S. Justo; D. Blas Ruiz de Olivares, de S. Nicolás; D. Manuel Joaquin Moron, de id.; D. Fulgencio Herrera, de S. Pedro; D. Pedro Becerril de Campos, de S. Juan; D. Pedro Benedicto, de Santiago; D. Miguel Rodríguez de San Payo, de id.; D. Vicente Peña Corona, de S. Ginés; D. Roque Novella y Perez, de id.; D. Juan Garcia Montenegro, de Santa Cruz; D. Miguel Jimenez de Iquiza, de S. Miguel; D. Miguel Joaquin Gallego, de Santa María; D. Baltasar de Castro, de S. Salvador; Fray Plácido Frontaura, teniente de S. Marcos; D. Juan de la Peña, de S. Ildefonso; D. Diego Caro Romo, de S. Luis; D. Manuel Lopez de Iarraga, de S. Ginés; D. José Aledo, de S. Lorenzo; D. Manuel Barredo, de S. José; D. José Abancens, de S. Millan; en 30 de id.: Sr. Marqués de Ayerbe; D. Francisco Aguiriano, Obispo auxiliar de este Arzobispado; D. Francisco Montes, Tesorero general de S. M.; D. Miguel Gijon y Leon, Caballero del Orden de Santiago; en 6 de Abril: D. Fer-

nando Jimeno, agregado; Señores Tenientes de cura de S. Lorenzo, S. Luis, S. José, S. Marcos, S. Idefonso y S. Millan; en 13 de id.: D. Pedro Antonio de Oyuelo, Presbítero; D. Estéban Espinóy, de la Real Academia de S. Fernando; Excmo. Sr. Marqués Gonzalez Castejon, Teniente general de la Armada y Secretario de S. M. del despacho universal de Marina; D. José Mazarredo y Salazar, Capitan de Fragata de la Real Armada; en 20 de id.: D. Antonio Palau, Catedrático segundo de botánica, en dicho Jardin, de mérito; D. Manuel Cerella, Maestro relojero en esta Corte, de mérito; Excmo. Sr. Duque del Arco; en 27 de id.: D. Francisco Alarcon y Sevilla, Abogado de los Reales Consejos; D. Juan Cernadas; D. Juan de Rueda, de mérito; D. Pedro Cernadas, Fiscal de Rentas en el Reino de Galicia; en 4 de Mayo: D. Francisco Ferrer de San Jordi, Canónigo de la Santa Iglesia de Palma, Isla de Mallorca; en 14 de id.: D. José Antonio de Borja, Capitan de Ingenieros; Excmo. Sr. Marqués de Belgida y San Juan; Sr. Conde de Villamonte; D. José de Goycoechea, Comisario de guerra; en 18 de id.: el Marqués de Albuñete y Montealegre; en 25 de id.: D. Martín de Aragozri; D. Juan de Oyalzabal; D. Fernando Lozano, Subteniente del Regimiento de Aragon; en 8 de Junio: D. Francisco de la Concha, Director de la fábrica de curtidos de Pozuelo; en 15 de id.: D. Francisco Cabarrús, del Comercio de esta Corte; en 22 de id.: D. Ramon de Pignatelli, Caballero pensionado de la Orden de Carlos III, Canónigo de la Metropolitana de Zaragoza, y Censor de aquella Sociedad Económica; D. Miguel Sarralde, Abogado de los Reales Consejos; D. Isidro Perez, vecino de Soria, agregado; en 6 de Julio: Excmo. Sr. Marqués de Astorga, Excmo. Sr. Conde de Altamira; D. José Manuel de Rivera, Oficial de la Secretaría del Consejo y Cámara de Indias, por lo tocante a nueva España; en 24 de Agosto: D. Juan Bautista Felipot, Director de las Fábricas de seda de Granada; en 7 de Setiembre: D. Juan Cristóbal Manzanares, Presbítero, de mérito; D. Manuel Calera, del Comercio de esta Corte; en 14 de id.: D. José Queipo de Llano, Ayuda de Cámara de S. M.; en 21 de id.: D. Felipe Charots, Maestro Relojero, en esta Corte, de mérito; D. Antonio María de Bustamante y Arce, Oficial de la Secretaría de la Real Junta general de Comercio y moneda; en 26 de Octubre: D. Casimiro Ortega, primer Catedrático del Jardin botánico, de mérito; en 2 de Noviembre: D. José Lopez Salces, del Comercio de esta Corte; en 16 de id.: D. Francisco de Paula Calleja, Abogado de los Reales Consejos; en 25 de id.: Sr. Conde de

Peña Florida, Director de la Sociedad Vascongada, agregado; El Marqués de Narros, Secretario de la Sociedad Vascongada, agregado; en 7 de Diciembre: D. Juan Antonio Ruiz, individuo de la Sociedad de Vera, agregado; en 21 de id.: D. Juan Pablo Canals, Director de Tintes de las Fábricas de Barcelona; en 24 de id.: D. Cárlos Lemaury, Coronel de los Reales ejércitos é ingeniero en jefe.

En este periodo la Sociedad perdió al Excmo. Sr. Duque de Frias, cuyo elogio encargó en 30 de Marzo de 1776 al Sr. D. Antonio Galvez Lopez Salces, que desempeñó dicho encargo en junta de 12 de Octubre de dicho año. Amigo antiguo del finado, trazó sucinta y elegantemente las varias vicisitudes de la vida de aquel vástago de la grandeza de España y que descendiente de la casa de los Fernandez de Velasco y Pimentel, pertenecía á la antigua y esclarecida casa de los Condes de Peñaranda, que era quizá la primera de la nobleza española. En 18 de Mayo encargó el elogio del Excmo. Sr. Conde de Fuentes al Sr. D. José de Guevara Vasconcelos; escrito que leyó en 7 de Febrero siguiente, que abunda en luminosos principios económicos y que concretándose en él, á demostrar la predileccion con que miró el Sr. Conde de Fuentes cuanto concernia al progreso material y moral de las naciones, puede decirse que es un verdadero modelo de trabajos de esta clase, haciendo resaltar el entusiasmo con que aquel representante de España en Lóndres y París, procuraba el trato de los sábios y artistas mas distinguidos, con el objeto de aplicar á su pais la constitucion social de aquellas naciones, y así fué, que protector nato de los españoles en aquellas Córtes, á él debió España tener buenos artistas en el ramo del grabado en cobre y hueco y sobretodo el establecimiento en Madrid de un gabinete de historia natural. En 18 de Junio del mismo año de 1776 encargó el elogio de D. Lázaro Fernandez de Angulo al Sr. Campomanes, quien en 31 de Agosto siguiente trazó breve y sencillamente la vida pública del personage que se proponia recordar, encomiando su aplicacion al estudio de la Economía política. El presbítero D. Antonio Cabañero leyó en junta de 5 de Octubre del mismo año de 1776, el elogio que en 24 de Agosto anterior le encomendara la Sociedad, á consecuencia del fallecimiento del Sr. Frey D. Joaquin de Guzman, y con gran erudicion se ocupó de las virtudes y amor patrio del difunto. Igual deber cumplió el Señor D. Tomás Ortiz de Landázuri, leyendo en junta de 14 de Setiembre del mismo año, el elogio de Sr. D. José Banti que la Sociedad le encomendara tambien en 24 de Agosto, y en el que con claridad y sencii-

lez refirió los servicios prestados al Estado en el Consejo de Indias por su afición y profundo estudio del derecho y la Economía política, especialmente en el ramo de Hacienda. En 9 de Noviembre del mismo año leyó el Sr. D. Felipe Garcia Samaniego, el elogio que la Sociedad le encargó al saber el fallecimiento del insigne escultor D. Felipe de Castro, y en él se detuvo con especial complacencia para dar á conocer lo que puede el entusiasmo artístico unido á un claro discernimiento, probando que el artista, cuya pérdida lamentaban las Bellas artes, no solo habia sido un escultor que dió honra á España, sino un literato consumado, publicando traducida del italiano la Lección que Benedicto Varqui hizo en la Academia Florentina en 1546 *sobre la primacia de las tres Artes, y cual sea mas noble, la Escultura ó la Pintura*, habiendo llegado á formar una copiosa y selectísima biblioteca en que juntó cuantas obras pudo adquirir sobre las materias de las tres nobles Artes, sin detenerse en comprar las mas costosas. El Sr. D. José de la Vega Ordoñez leyó en junta de 23 del mismo mes un sucinto elogio del Sr. D. Luis Tejeyro Valcárcel, Marqués de Albudefe y Montealegre, y finalmente en 16 del mismo encomendó al Sr. Campomanes el del Excmo. Sr. Duque de Alba.

De este modo honró la Sociedad la memoria de sus sócios difuntos, juzgándolo como medio eficaz de estímulo, y para que en ellos se siguiera un método uniforme y adecuado á los fines que se proponia la Sociedad, el Illmo. Sr. Pedro Rodriguez Campomanes propuso, y la Sociedad acordó en 28 de Setiembre, que para ordenar la composicion de los elogios, el Sr. Director nombrara los sócios que tuviera por conveniente, para que en union con el Sr. Censor examinaran los elogios fúnebres antes de dar cuenta á la Sociedad. El Sr. Campomanes con su claro juicio comprendió, que para que aquellos escritos fueran provechosos, era preciso concretarlos á determinados estremos, y dominando el asunto desde la altura de sus vastos conocimientos, creyó que en ellos debia prescindirse de las cosas comunes, con el fin de que fueran concisos y aprovechara su lectura. Deberian, pues, ser objeto de estudio por parte del redactor de ellos, el empleo, profesion, oficio ó arte del elogiado y cuando no se hubiese distinguido en ninguno de estos casos, deberian tenerse en cuenta sus talentos ó bienes de fortuna empleados en beneficio de sus semejantes, y muy especialmente las comisiones que hubiera desempeñado por encargo de la Corporacion, pues como tierna madre, no intentaba privar á ninguno de sus hijos del mérito que hubieran contraido, importando mucho que

los venideros supieran lo que se debía á todos en particular, para que esto sirviera de estímulo á la aplicacion general.

Bajo este supuesto, los elogios debian comprender: 1.º el nombre del Sócio, su nacimiento y filiacion, siendo inútil ponderar nobleza notoria ó suponer la que no constara, pues la verdad es el fundamento de este clase de trabajos. 2.º la educacion, como objeto de gran importancia, ocupándose solo de la falta de ella para probar lo que puede la aplicacion ayudada del talento, evitando las malas consecuencias que puede producir el descuido ó la imposibilidad de adquirirla por falta de medios. 3.º el empleo, oficio ó ciencia respectiva, expresando los beneficios que de su aplicacion hubieran resultado á algun pueblo, provincia ó nacion en cualquiera de los ramos de industria y economia política. 4.º las virtudes cristianas y civiles; pero sin exagerarlas, porque del elogio inmerecido resultaria el desprecio. 5.º los defectos y vicios, disimulando los primeros, por no ser culpa del individuo que la naturaleza no le hubiese favorecido con ellos, y no deteniéndose en los segundos, porque se infamaría su memoria, debiendo haberlos vencido con su fuerza de voluntad, siendo la decencia que debe haber en el trato humano, la pauta que seguiria la pluma en este caso, y persuadiendo el silencio mismo del corto mérito académico. 6.º el ingreso en la Sociedad, no omitiendo los méritos que le hubieran hecho digno de su admision. 7.º la vida académica que resultara de las actas. 8.º el estado del sócio. 9.º la muerte y 10.º la descripcion fisionómica, incluso el retrato, si hubiese quien le proporcionara.

Deseara la Sociedad de desarrollar su pensamiento, trató de buscar medios de conseguirlo, y el Sr. Campomanes propuso en 6 de Abril de 1776 se dirigiese una exposicion á S. M. para que de los fondos de la Real Loteria que se distribuian para obras pías, se aplicase alguna parte á esta Corporacion, con el objeto de plantear cuatro escuelas de hilados en Madrid. Aprobado el proyecto de exposicion en 13, el 20 se elevó á S. M. y el 27 pasó al Sr. Ministro de Hacienda, habiéndose dado cuenta en sesion del 6 de Julio siguiente, de la real orden de 30 de Junio anterior comunicada por el Sr. Ministro de Estado, por la que S. M. se dignó conceder á la Sociedad 2,000 reales en cada estraccion por espacio de cuatro años sobre el producto de la Loteria para que pusiera en práctica las cuatro escuelas patrióticas de hilado de lino, cáñamo, lana y algodón que proyectaba, dando noticia al público de la inversion de estos fondos. El Ilmo. Sr. Gobernador del Consejo D. Manuel Ventura Figueroa, habia ya entregado

al Illmo. Sr. D. Pedro Rodriguez Campomanes, un libramiento de 45,000 reales, que presentó en 25 de Marzo, aplicable, al instituto de la Sociedad y como donativo que la hacia de parte de los espolios y vacantes del arzobispado de Toledo como Colector general que era, y á petición de la clase de Industria le dirigió una exposicion en 20 de Abril para que ya que habia favorecido á la Corporación con su apoyo y liberalidad, teniéndola presente en los espolios de este arzobispado, se sirviese hacerlo igualmente en las demás vacantes que habia si ocurrieran en el Reino, pues el planteamiento de las escuelas patrióticas requeria emplear gruesas cantidades, así para el pago de local, compra de tornos y primeras materias, pago de Director, maestras y local, como utensilios y premios ó los alumnos, á fin de desterrar de esta provincia la miseria y ociosidad. Por estos medios y los recursos propios; consiguió el portentoso resultado de que nos ocuparemos mas adelante.

Si en la parte material buscaba recursos la Sociedad para llenar su mision, no se olvidaba de los intelectuales, puesto que no necesitaba autoridad moral, y en 10 de Octubre de 1776 acudió el Illmo. Sr. Obispo, inquisidor general, solicitando permiso para leer los libros prohibidos referentes á su instituto, y el Sr. Campomanes tuvo la satisfaccion de manifestar en junta de 19, que cumpliendo con el encargo que le habia hecho la Corporacion, conferenció con aquella autoridad y obtuvo de su amor á las letras la licencia apetecida, que espidió con fecha 12 del mismo, y era la siguiente:

«Nos D. Felipe Bertran, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Salamanca Inquisidor general en todos los Reinos y Señoríos de S. M. y de su Consejo, etc. — «Por quanto la Sociedad Patriótica de los Amigos del País, establecida en esta Corte, bajo la especialísima proteccion de S. M., Nos ha representado la necesidad que tiene de que sus Individuos tengan el uso de los Libros prohibidos por el Santo Oficio, que tratan de Agricultura, Industria, Oficios, Artes, Economía, Política, y Comercio, para que instruidos radicalmente en ellos, puedan desempeñar los asuntos en que entiende, en adelantamiento, y utilidad comun de la Nacion Española, en estos ramos. Por tanto deseando por nuestra parte ayudar, y contribuir á tan celosas intenciones y útiles adelantamientos; por tenor de las presentes y de la autoridad Apostólica, á Nos concedida, de que en esta parte usamos, concedemos nuestra licencia y facultad á la referida Sociedad, para que pueda tener en su librería los libros prchi-

bidos hasta ahora y los que en adelante se prohibieren, concernientes á las referidas materias, con tal que se tengan con la debida custodia, destinando á este fin un cajon, ó pieza separada del resto de la librería, y siendo de cuidado del Presidente ó Director reservar en sí solo las llaves de este sitio, para que ninguna persona pueda entrar á él sin su noticia, cuyo cumplimiento dejamos á cargo de su conciencia, como tambien de no entregar, ni confiar libro alguno de los prohibidos que allí se hallaren, si no es á los individuos de la dicha Sociedad, siempre que sean legitimamente nombrados, y encargados de alguna particular obra, y trabajo respectivo al bien de la Academia, y del Público, para que los puedan leer á este fin y usar de ellos libremente; así lo confiamos de la sabia conducta, prudencia y cristiandad del Presidente ó Director, y de cada uno de sus individuos. Dada en Madrid á doce dias del mes de Octubre de mil setecientos setenta y seis años.—Felipe Obispo Inquisidor general.—Por mandado de S. Illma., Dr. D. Frey Luis Bertran, secretario. — Hay un sello.»—V. I. concede su permiso, y licencia á la Sociedad Patriótica de los Amigos del Pais, establecida en esta Corte, para que en su librería pueda tener los libros que tratan de las materias que se espresan y se hallan prohibidos por el Santo Oficio, y á sus individuos para leerlos con las prevenciones contenidas.—Presentada la antecedente licencia en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de Corte; hoy dia de la fecha de esta, se anotó en el libro, y letra que corresponde, de que Certifico como Secretario del Secreto con ejercicio de la Cámara de él de veinte y dos dias del mes de Julio de mil setecientos noventa y cuatro.—Miguel Martinez de Ranedo, Secretario.»

La Sociedad en su consecuencia dió gracias á los altos dignatarios que tanto se afanaban por allanarle el camino de las reformas.

Si los funcionarios públicos parecia tenian una verdadera fruicion en coabyuvar por todos los medios imaginables al mayor brillo de la Sociedad Económica, sus miembros sentian tambien animar su seno con el vivificante fuego del patriotismo, y además del celo que desplegaban en los numerosos y dificiles encargos que les encomendara la Corporacion, siguiendo el ejemplo del infatigable Sr. Campomanes, no hallaban suficiente cualquier sacrificio por grande que fuera, si su abnegacion redundaba en esplendor del cuerpo á que se gloriaban pertenecer. Por eso cedieron sus tierras para ensayos agricolas, entregaron parte de su peculio para empresas industriales, y se desprendieron generosamente de otro tesoro de mas valia que los bienes y el

metálico, de los libros, esos amigos fieles del hombre estudioso que siempre le consuelan y jamás le engañan. D. Casimiro Gomez de Ortega regaló en 10 de Febrero de 1776; sus *Elementos naturales y químicos de agricultura*; en 6 de Julio el *Diccionario razonado universal de las Artes y Oficios* del abate Yaubert; en 26 de Octubre los *Estractos de las juntas generales celebradas por la Vascongada de Amigos del País*, y un *Tratado del hierro y acero* con observaciones del inglés Horne; y en 2 de Noviembre la *Disertacion sobre la argamasa que gastaban los Romanos en la construccion de sus edificios* por M. Lorient; el Sr. Campomanes en 6 de Abril, 4 tomos de los *ensayos de la Sociedad Vascongada y extractos de los años 1773 y 1774*; en 8 de Junio, el tomo 3.º del *Apéndice á la Educacion popular*; el Sr. D. José Manuel Marin las *Reflexiones económico-políticas sobre las causas de la alteracion de precios que ha padecido Aragon en estos últimos años* y otra obra *Sobre los medios que pueden facilitar la restauracion de Aragon*, debidas á la pluma de D. Tomás Anzano; el Sr. D. Bernabé Llugardo en 8 de Junio la obra intitulada *Piedras de S. Isidro*; el Sr. D. Policarpo Saenz de Tejada Hermoso, como donativo de su hermano D. Francisco, en 15 del mismo, 13 tomos en 8.º de las *Memorias de la Sociedad de Berna* desde 1762 á 1770 inclusive, el Sr. Cabarrús en 9 de Agosto, los *Ensayos de la Sociedad de Dublin*; el Sr. Suarez en 24 del mismo, el *Arte de cultivar las moreras, de criar los gusanos de seda, curar sus enfermedades, etc.*, que tradujo del francés por orden de la Junta de Comercio y Moneda; y el Sr. don Manuel José de Ayala una carta de D. Carlos Galup sobre el *Modo y reglas de nadar*. Obras que fueran enriqueciendo su librería.

La definitiva constitucion de la Sociedad y el arreglo de su órden interior, no le distrajo de sus deberes públicos, sino que por el contrario buscó con infatigable afan los medios de llenar el cometido que le impusieran sus fundadores, que ella misma aceptó con anhelo y le confiaron el Monarca y el Supremo Consejo de Castilla. A principios de 1776, es decir, en 24 de Febrero, acordó proceder á la distribucion de los dos premios de 1,500 reales designados por S. M. y 4,500 reales mas de los fondos sociales, aun cuando no se hallaban establecidas las clases, nombrándose á los señores Director, Censor, Secretario, Contador, Tesorero, Campomanes, Herreros, Marqués de Santa Cruz, Príncipe de Pignatelli, Fernandez Molinillo, Marqués del Real Tesoro, Marqués de Monreal y Conde de Cifuentes, para que teniendo presente el título XIII de los Estatutos, propusieran los asun-

tos de los premios; en 9 y 30 de Marzo siguiente presentó la comisión y aprobó la Sociedad el primer programa de sus premios en la forma siguiente:

«**Agricultura.**—Para primer premio se señaló la cantidad de 1,500 reales de vellón y se propuso la resolución de este problema: «Cuales son los medios de fomentar sólidamente la Agricultura en un país, sin detrimento de la cria de ganados, y el modo de remover los obstáculos que puedan impedirlo, contrayendo el discurso á lo que sea mas adaptable á España con conocimiento de su terreno y clima.»

Segundo premio de 1,500 reales de vellón, dividido en dos de 750 reales de vellón cada uno para el que hiciera constar que en las cinco provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y partido de Talavera de la Reina, ha cogido de cosecha suya, cultivada á sus espensas en tierras propias ó arrendadas, mayor porción de lino, presentando justificación de la verdad del hecho comprobada por la justicia del pueblo y párroco respectivo.— Igual cantidad de 750 reales de vellón, ofrecido en las mismas circunstancias, y para las propias provincias y partido de Talavera, para el que hiciera constar haber cogido mayor cosecha de cáñamo.—Cuyas memorias y justificación podrán dirigir los pretendientes al premio por el correo ó en la forma que mas las acomodase al Sr. D. Antonio de la Quadra, Director.

«**Industria.**—Tercer premio de 2,250 reales de vellón, cuya cantidad se distribuirá á fin de año entre los discípulos de ambos sexós mas adelantados, y segun los progresos que se advirtieran haber hecho en las escuelas patrióticas que se van á establecer en Madrid, quedando al juicio de la Sociedad graduar la cantidad respectiva que corresponda á cada uno segun su mérito.

Cuarto premio de 750 reales de vellón para la muger que dentro de Madrid, hiciera constar haber hilado, y hecho tejer mayor número de varas de lienzo casero de la marca regular, y de buena calidad.

«**Oficios.**—Quinto premio dividido en dos: el uno de 1,000 reales y el otro de 500 para los dos discípulos de relojería, que en riguroso exámen, á presencia de los sócios protectores de los oficios y de los examinadores que nombrará la Sociedad, con asistencia de sus mismos maestros, hicieran constar el mayor adelantamiento en este arte.

«**Nota.** Las Memorias que se escriban para obtener el premio de

Agricultura, se recibirán hasta fin de Noviembre, y la adjudicacion, así de este como de los demás se hará á fines de este presente año de 1776, haciéndolo saber al público por medio de papeles impresos que se remitirán á los intendentes de las cinco provincias y alcalde mayor de Talavera para que los comuniquen á los pueblos de su respectiva jurisdiccion, y partido, como asimismo solicitará se publique en la *Gaceta* para que llegue á noticia de todos: que fué lo que los señores acordaron en la referida junta que firmó.— José de Guevara Vasconcelos, Censor, por el Secretario.»

Este primer documento público que aprobado por S. M. se insertó en la *Gaceta de Madrid*, demostraba terminantemente el riguroso método que presidia á sus deliberaciones, la unidad de sus miras, y cuáles eran sus tendencias: en agricultura fomentarla sólidamente en España con arreglo á sus condiciones geológicas y climatológicas, y sin perjuicio de la ganadería, base de aquella, y en industria favorecer el cultivo de las plantas mas adecuadas á llenar las necesidades de la poblacion, á fin de que teniendo en la jurisdiccion de la Sociedad, las primeras materias que se proponia emplear en las escuelas patrióticas que iba á crear, no solo no faltara alimento á sus operaciones, sino que el pais se acostumbrara á producir aquello de que habia mas consumo, y en aquella época las textibles eran las que se consideraban de mas inmediata aplicacion por prestarse tan fácilmente al entretenimiento útil de las clases pobres, desarrollando la industria popular, que destruyendo la ociosidad evitaba la vagancia y la mendicidad, hijas legítimas de la sobriedad ó de la falta de empleo de brazos.

Consultada la Sociedad en 11 de Mayo acerca de si los extranjeros podian presentarse como concurrentes al certámen abierto por ella, acordó afirmativamente, y entre las catorce memorias que se presentaran hasta fines de 1776, optando al premio 1.º de Agricultura, tres lo fueron en francés, habiéndose concedido próroga á un autor, por las razones especiales que adujo, para que remitiera su trabajo en todo el mes de Diciembre. La Sociedad Económica Matritense deseosa de hallar los medios de fomentar el cultivo en España, buscaba la luz do quiera que brillara, y lejos de rehusar el auxilio que pudieran prestarla las personas ilustradas de otros paises, les abrió las puertas del saber, cerradas poco hacia á propios y estraños. La Sociedad, impulsada por una idea grande y civilizadora, no quiso cerrarse en un culpable exclusivismo, y pensó que todos contribuyeran

á levantar el soberbio edificio en cuya cúpula debia ondear la enseña de la ciencia, simbolizada en su glorioso lema *socorre enseñando*.

El Illmo. Sr. D. Pedro Rodriguez Campomanes, que tan dignamente figura en esta época de nuestra historia, y muy especialmente en la de la Sociedad Económica Matritense, quiso que este lema fuera una verdad y comenzase á ser el ventuoso lábaro que guiara á España en el penoso camino de su regeneracion material y moral, y en 17 de Agosto del mismo año manifestó la necesidad de que las tres clases de Agricultura, Industria y Oficios, examinasen las Memorias y Discursos relativos á sus respectivos ramos para disponer la impresion del primer tomo de sus Memorias con arreglo á lo prevenido en los Estatutos. Convencida la Corporacion de la justicia con que el Sr. Campomanes reclamaba el cumplimiento de aquella parte de su reglamento orgánico, dispuso que los sócios encargados de los elogios fúnebres los concluyesen á la mayor brevedad, únicos trabajos, casi, de que podia disponerse además del extracto de las actas. En 28 de Setiembre se acordó que puesto que el laborioso Sr. Censor tenia ya separadas las Memorias ó Discursos respectivas á las tres clases, se pasaran á su exámen. Ocupadas ya estas en la revision de los trabajos que á cada una correspondian, presentó á la de Agricultura un discurso sobre este interesante objeto, consignando el acta de 26 de Octubre este hecho con las palabras siguientes: «El Illmo. Sr. Campomanes continuando el infatigable celo con que atiende al decoro de la Sociedad y beneficio público, presentó, etc.» De tal importancia consideró la Sociedad este escrito, que le insertó en el acta de aquel dia, y efectivamente en él no solo se revela el espíritu investigador de su autor, sino su conocimiento profundo de la época y de la sociedad en general. Entonces como ahora, el público no leia largas disertaciones, ni estudiaba gruesos volúmenes, y siguiendo el ejemplo de la Sociedad Económica de Dublin, creyó mas útil y conveniente publicar sueltas las Memorias, pues de ese modo se daba pábulo á las conversaciones privadas, y no de otro modo se propagó en Irlanda la afición á los estudios económicos, que hace un siglo eran desconocidos de la generalidad, por carecer de industria las naciones y ser cosa corriente la vagancia. El Sr. Campomanes observaba juiciosamente que por la misma razon de ser aquellos trabajos los primeros que la Sociedad publicaba, debia fijarse mucho en ellos, y ocupándose en primer lugar de todos los relativos al orden interior, de suma importancia para las demás del Reino, pero de muy poca para el público, pasaba á ocuparse

de las Memorias correspondientes á los ramos de su instituto, que eran las que debian formar el principal fondo de doctrina, y respecto al criterio con que debian juzgarse, recordaba lo que disponian los Estatutos. En la tercera clase se ocupaba del extracto de las actas y acuerdos, y opinaba: debia fijarse la atencion en aquellas en que se tratase del exámen de alguna planta, de la forma de algun cultivo, de ensayos y pruebas de instrumentos, y terminando con el método científico de hacer la revision, recomendaba que los autores mismos revisaron sus escritos, huyendo de todo espíritu de partido ni vanagloria, que son las causas de todos los errores; marcaba la diferencia que existe entre las obras clásicas y las memorias, y acomodándose á los preceptos de Horacio, aconsejaba que el autor y la Sociedad no se apartaran nunca de la materia que era asunto de la Memoria, huyendo de la superfluidad ó redundancia y cuidando de que el estilo fuera sencillo y claro. Recomendaba mucho la docilidad á los autores, y para evitar los efectos del amor propio, creia oportuno se le agregase algun otro sócio para que discutidos los puntos dudosos, se remediaran los errores y faltas, apelando á las clases cuando no pudieran haber conformidad entre el autor y el sócio agregado. Por estos medios creia el Sr. Campomanes hacer fructifera la lectura de los escritos que la Sociedad publicara, á fin de que en las voces nuevas hubiera la conveniente exactitud y que de los ensayos y principios que se dieran á conocer ó se consignaran, resultara la instruccion que se prometia la Sociedad de la publicacion de sus memorias, y queria difundir en el público, que fué el objeto esencial de su instituto.

Para que se fijara en la memoria de las edades futuras el notable acontecimiento, de la creacion de la Sociedad el Sr. D. Luis de Imbille, que ya en otras ocasiones habia hecho oír su voz en el salon de sus sesiones, leyó en 9 de Noviembre un elocuente discurso, al cumplirse precisamente el año de la aprobacion de sus estatutos, y la Corporacion escuchó con tal agrado aquella oracion conmemorativa que anunciaba á España una nueva era, que por punto general acordó, que todos los años en igual dia se recordase tan fausto suceso con otro discurso que formaria el sócio á quien encomendase este importante trabajo el Sr. Director. Justo era que aquellos humildes patriotas que en el seno de la amistad se dedicaban al desarrollo de la prosperidad pública, auxiliando al gobierno en el difícil camino de la administracion de los pueblos, quisieran conservar viva la antorcha de la fé, faro seguro de salvacion para la conciencia y la patria; y porque

sabian que el día que se borrara de la memoria de los españoles que había habido una época de prueba si; pero de abnegacion y entusiasmo en que el clero, la nobleza, la clase media y los artistas ó industriales se habian reunido para ocuparse únicamente de destruir las fatales preocupaciones de un tiempo que pasaba y sacar de los cimientos mismo de aquel edificio derruido, la piedra angular del nuevo, seria el día de ruina y perdicion para España; porque el individualismo ahogaria los nobles sentimientos del corazon humano; y las acciones nobles se considerarian como el mito de una sociedad fantástica; quisieron aquellos patriarcas de la regeneracion española que destinaban sus caudales y la energia de su inteligencia en beneficio del pobre y necesitado, que no se olvidase nunca que el 9 de Noviembre de 1775, unidos en fraternal consorcio las letras y las armas, la toga, la mitra, el blason y el pincel, el búrtil y el compás, cada uno en su esfera y todos con un vehemente deseo de obrar el bien, habian formado una Sociedad de Amigos del Pais, que aunque humilde en sus aspiraciones, llegó á ser la palanca mas poderosa del progreso español, así en los tiempos bonanciles en que el poder la tendió su mano protectora, como en los días funestos en que la miró receloso.

Segun se deduce de todos los escritos que vieron la luz pública antes y despues de la creacion de la Sociedad, la falta de ocupacion era una de las calamidades públicas de aquella época, y como hemos podido observar, la idea que mas predominó en este cuerpo patriótico, fué salvar á la clase menesterosa de las fatales consecuencias de la ociosidad y de la miseria que le acompaña. Reducida la industria á cortos límites, su primer deseo fué crear escuelas patrióticas donde se enseñase el hilado, tejido, blanqueo y tinte del lino, cáñamo, algodón y lana, y para que no pudiera abandonarse este pensamiento hizo que formara parte de sus Estatutos.

Las escelentes memorias de los señores Quadra y Príncipe de Pignatelli, proponiendo el primero los medios de satisfacer la necesidad del momento, y aspirando el segundo á crear un porvenir á la industria, justificaban suficientemente el empeño con que la Sociedad se ocupaba del establecimiento de aquellos centros de trabajo, aplicacion y saber, y el Sr. Censor, reclamando en 23 de Diciembre de 1775 la observancia de lo preceptuando en los Estatutos, propuso y la Sociedad acordó, se utilizaran los conocimientos de Felipe Beltran, que residia en Madrid y reunia todas las circunstancias apetecibles que se requerian para ponerse al frente de las Escuelas. Llenada esta mision,

en 3 de Enero siguiente manifestó la Comision , que habia conferenciado con el interesado sobre la manifestacion que habia ofrecido de los secretos que poseia para teñir las sedas , lanas y otras manufacturas y la perfeccion en el tejido , y que estaba dispuesto á enseñar siempre que se le nombrara maestro-Director , mediante la retribucion oportuna , y la Sociedad autorizó á la Comision para que terminara el asunto , otorgando la correspondiente escritura.

Encargados por la disposicion anterior de ponerse de acuerdo con dicho artista los señores Director , Censor , Tesorero , Urquijo y Soria , en 27 del mismo mes presentó el Sr. Director el borrador de la escritura convenida entre los señores Comisionados de la Sociedad y el Sr. Beltran , en 26 de aquel mismo mes , ante el escribano de S. M. D. Manuel de Echaniz , en la que se consignaba que habiendo tenido noticia esta Corporacion de la singular habilidad de aquel para preparar los simples materiales de lana , lino , cáñamo y algodón , y ejecutar las diferentes maniobras necesarias hasta el tejido de las mismas , su tinte y blanqueo cuando lo necesitan y demás operaciones hasta poner el género en buenas condiciones de venta , y deseando promover la industria y las artes como principal fin de su instituto , dispuso en virtud del acuerdo anterior que los señores Comisionados se informasen de la certeza de estos hechos y de la averiguacion de si en realidad poseia secretos hasta entonces desconocidos en España. Examinadas las muestras presentadas por el referido Beltran , como producto de su trabajo , la Comision se convenció de la utilidad que resultaria de colocarle al frente de las Escuelas patrióticas para enseñar en algunas , si no todas , las manipulaciones referidas , y en virtud del poder conferido en 3 procedieron á fijar las condiciones del contrato , que consistian por parte de la Sociedad en pagar á Beltran ó al que la sustituyera , 6,000 reales anuales , y vitalicios , mientras enseñara con las obligaciones que contraia , pagaderos por mensualidades de 500 reales , que cobraria mediante recibo ; que empezaria á correr el salario desde 1.º de Enero de aquel año de 1776 , que en caso de fallecimiento daria y pagaria mensualmente á su viuda una viudedad de 2,000 reales , que corriese desde el dia en que falleciera su esposo y duraria por toda su vida mientras permaneciera en tal estado de viudez. Felipe Beltran se obligaba á enseñar la preparacion del lino , cáñamo , lana y algodón para que pudieran ser hiladas con la perfeccion que se reconoce en los países cultos de Europa , asi como las maniobras y operaciones progresivas del hilado y las demás necesarias del tejido , blan-

queo de las que lo requiriesen, tinte y cuanto se requiere para ponerlas en estado de entregarse al comercio; que manifestaría sin reserva cuantos métodos y secretos poseía y conocía para ejecutar aquellas operaciones, enseñando teórica y prácticamente para formar discípulos que pudieran ser luego maestros; que no solo practicaría la enseñanza, sino que explicaría por menor cuanto sabía para que pudiera escribirse; que dirigiría la fábrica de instrumentos y utensilios de toda especie, necesarios para tan distintas operaciones; que miraría por el adelanto y progreso de las demás escuelas que se crearan por la Sociedad, dirigiéndolas y corrigiendo los abusos que advirtiera en los maestros, maestras y discípulos; que descubriría y enseñaría cuanto sabía y en adelante aprenderá; prometía, que los productos serian económicos y equivalentes á las muestras que tenía presentadas, y finalmente que la enseñanza la daría en el lugar y horas que la Sociedad determinase, aplicándose á ella con celo. Aprobadas las condiciones, acordó la Sociedad se formalizase cuanto antes, para utilizar desde luego los servicios de Beltran.

En 10 de febrero anunció el Sr. Director haberse cerrado la expresada escritura y que en su consecuencia, aquel se había obligado á manifestar cuanto sabía sobre tintes para sedas, lanas y algodones, modo de preparar y disponer estas materias para que los tejidos saliesen con perfeccion, y que dispuesto á comenzar la enseñanza, se debía solicitar del Sr. Gobernador del Consejo y Junta de Hospicios, que mientras la Sociedad se proporcionaba local, se le concediese una pieza ó piezas en el de esta Corte para dar principio desde luego á la enseñanza; la Sociedad así lo acordó encargando á la misma Comision que se había entendido con Beltran, se dirigiese á las autoridades y personas que creyese conveniente para lograr el pronto planteamiento de las Escuelas, como lo hizo.

Invitados los individuos de la Corporacion á contribuir con las cantidades voluntarias que tuvieran á bien para el establecimiento de las escuelas patrióticas, en sesión de 25 de Marzo, entregaron el Excmo. Sr. Marqués de Cogolludo 1,200 reales; el Illmo. Sr. D. Pedro Rodriguez Campomanes 245; el Sr. D. Jorge Palacios 500; el Sr. Marqués de Real Tesoro 500; el Sr. Director 200; el Sr. Marqués de Valdelirios 200; el Sr. Marqués de Camarena la Real 500; el Sr. Marqués de Monreal 500; el Sr. D. Diego Vergara 100; el Sr. Marqués de la Regalía 150 y el Sr. D. José Faustino de Medina 150.